



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

05 NOV 2019

PROYECTO DE LEY

Recibido: 11/12

N.º 37127

ARTICULO 1º: Autorízase la donación efectuada por la Comuna de Monte Vera, Departamento La Capital, a favor de la Cooperativa de Provisión de Obras de Agua Potable, otros Servicios Públicos, Asistenciales, Educativos y de Vivienda de Monte Vera, Ltda, Personería Jurídica Nro 14700, con domicilio en J. Balaccini Nro 6355, de la localidad de Monte Vera, de una fracción de terreno propiedad de la Comuna de Monte Vera identificado como: Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Localidad de Monte Vera, Partida Impuesto Inmobiliario N.º 10-09-00-138.714/0004, según Plano de Mensura N.º 2179 se identifica como Lote N.º 1, Polígono ABCDA, de la Manzana 4- 6315, y consta de las siguientes medidas: Cincuenta metros de frente al Sur, línea AB; Cincuenta metros y Cincuenta y Nueve Centímetros al Norte., línea CD, por Cincuenta y Tres metros y Ochenta y Cuatro Centímetros al Oeste, Línea BC y Cuarenta y Seis metros y Cuatro Centímetros al Este, Línea DA, lo que encierra una superficie total de polígono ABDA de dos mil quinientos catorce metros con cuarenta y cuatro centímetros.

ARTICULO 2º: La donación dispuesta en el artículo anterior se efectúa dentro del alcance y destino establecido en la Ordenanza Comunal N.º 398/1992 que forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la presente donación serán soportadas por exclusiva cuenta y cargo de la Cooperativa de Provisión de Obras de Agua Potable, otros Servicios Públicos, Asistenciales, Educativos y de Vivienda de Monte Vera, Ltda.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALEJANDRO BOSCAROL
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

Sr. Presidente:

La Comuna de la Localidad de Monte Vera mediante Ordenanza Comunal N.º 398/92, cedió dos terrenos a la Cooperativa de Provisión de Obras de Agua Potable, otros Servicios Públicos, Asistenciales, Educacionales y de Vivienda de Monte Vera, Ltda, y mediante Orden Comunal N°459/94 le otorgó la concesión del Servicio de Agua Potable.

Desde el año 1992 la Cooperativa desarrolla la actividad concesionada en los terrenos de propiedad comunal que mediante este proyecto de ley se pretende dar en donación, para que en forma definitiva se incorpore al patrimonio de la misma.

En los terrenos que se autoriza a donar por la Comuna, actualmente funcionan las oficinas administrativas, tanque de almacenamiento de agua, cisterna, depósito de la Cooperativa, por lo que seria de suma importancia el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 398/92 otorgando la donación definitiva.

A continuación se detalla la documental que se anexa al presente proyecto de ley:

1) Nota N.º 10865/19 por la que Luis Alberto Pallero, Presidentede la Comuna de Monte Vera solicita al Diputado firmante la presentación de este proyecto de ley.

2) Escritura - Declaración de Prescripción Adquisitiva del Lote, Plano N.º 2179/12, respecto de una fracción de terreno que forma parte de los lotes B-D de la manzana 4, según plano mencionado, donde se acredita la propiedad del terreno a nombre de la Comuna.

3) Copia del plano N.º 2179/12 confeccionado por el agrimensor Ing. Lucas Dallaglio.

4) Copia de Ordenanzas Comunes Nros 398/92 y 456/94.



ALEJANDRO BOSCAROL
Diputado Provincial